

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 188



jueves, 3 de octubre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-188

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE DEFENSA

##### SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

##### Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Subasta pública de un inmueble sito en Burgos 4

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 2 de agosto de 2019 6

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 13 de agosto de 2019 11

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Pleno de esta Corporación el día 2 de agosto de 2019 13

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Cobranza de diversos tributos 16

##### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2019 21

Aprobación inicial de la modificación del precio público por la prestación del servicio de pesaje de vehículos mediante báscula municipal 22

Licitación para la contratación del arrendamiento de bien patrimonial destinado a bar taberna 23



## sumario

<b>AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	25
<b>AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	26
<b>AYUNTAMIENTO DE NEBREA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	27
<b>AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA</b>	
Solicitud de licencia ambiental, licencia urbanística y uso excepcional en suelo rústico para explotación de recursos de la Sección C) arenisca ornamental en Palacios de la Sierra	28
Solicitud de licencia ambiental, licencia urbanística y uso excepcional en suelo rústico para explotación de recursos de la Sección C) arenisca ornamental en Palacios de la Sierra	29
<b>AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA</b>	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número quince para el ejercicio de 2019	30
<b>AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	31
<b>AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA</b>	
Bases del concurso de proyectos para la reforma de la plaza de Santa Ana en Villasana de Mena	32
<b>JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	51
<b>JUNTA VECINAL DE BERBERANA</b>	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019	52
<b>JUNTA VECINAL DE GUMA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	53
<b>MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA</b>	
Cuenta general del ejercicio de 2018	54



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS**

Despido objetivo individual 336/2019 55

Despido objetivo individual 223/2019 57

#### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 81/2019 58

Procedimiento ordinario 64/2019 60

#### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS**

Procedimiento ordinario 502/2018 62



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### SECRETARÍA DE ESTADO DE DEFENSA

#### Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa

Resolución del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa por la que se anuncian subastas públicas sucesivas (primera y segunda), con proposición económica, al alza, en sobre cerrado, de un inmueble sito en Burgos.

Por resolución del director gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, se acuerda la venta en sucesivas subastas públicas, primera y segunda, con proposición económica al alza en sobre cerrado del inmueble que a continuación se describe:

1. – «Comandancia y Jefatura de Ingenieros afectados por la U.A.10.U.E.1 calle La Puebla», en Burgos.

Finca aportada número 1 al proyecto de actuación de la unidad de ejecución 10.U.E.1 del Plan Especial del Centro Histórico de Burgos: Finca número 58.515 del Registro de la Propiedad número uno de Burgos, al tomo 4.286, libro 991, folio 106. IDUFIR 09013000626836. Referencia catastral: 2682055VM4828S0001IP.

Superficie de suelo según registro: 1.528,41 metros cuadrados.

Precio de licitación: Primera subasta: 1.362.156,38 euros. Segunda subasta: 1.225.940,74 euros.

Características físicas, jurídicas, inscripción registral, catastral, técnicas, y usos urbanísticos de la propiedad:

Las que figuran en el pliego que rige para las subastas.

Fecha límite de presentación de ofertas y documentación para licitar en las subastas:

Desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el BOE, hasta las 13 horas del día 29 de octubre de 2019, en el Registro del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, números 20-32 de Madrid, sin que se permita ninguna proposición presentada con posterioridad a dicho plazo. Se admitirán ofertas enviadas por correo certificado, en cuyo caso el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las oficinas de correos y anunciará la remisión de su oferta al Registro, en el mismo día, mediante fax al número 91 602 08 85, o al correo electrónico [invied.subastasdeinmuebles@mde.es](mailto:invied.subastasdeinmuebles@mde.es), identificando el licitador y aportando pdf del resguardo del certificado de envío de correos.

La apertura de sobres con las proposiciones económicas por la mesa constituida al efecto, tendrá lugar en la sede del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle Isaac Peral, números 20-32 de Madrid, el día 12 de noviembre de 2019, a partir de las 11 horas.



Obtención de documentos e información: En las oficinas del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED O.A.), calle Isaac Peral, números 20-32. (Teléfonos 91 602 09 19, 91 602 08 44, 91 602 08 19, 91 602 06 27), en horario de oficina, así como en la página web: [www.invied.es](http://www.invied.es)

Para las propiedades de Burgos con el Área de Patrimonio de la Subdelegación de Defensa en Burgos, calle Victoria, número 63. Teléfonos 947 245 358; 947 245 388.

En caso de la existencia de algún error material en el presente anuncio, se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnicas y administrativas reguladoras que rigen para la enajenación.

En Madrid, a 19 de septiembre de 2019.

El director gerente,  
Atilano Lozano Muñoz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 2 de agosto de 2019*

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior, celebrada el día 12 de julio de 2019.

##### ACCIÓN SOCIAL . –

2. – Se acuerda aprobar el convenio de colaboración entre esta Diputación Provincial y Cáritas Diocesana de Burgos, para el desarrollo de actuaciones en el medio rural en colaboración con los CEAS de la provincia, para el año 2019, por importe de 32.000 euros.

3. – Se acuerda aprobar la realización de los cursos para deshabituación tabáquica, en colaboración con la Asociación Española contra el Cáncer (AECC), en 2 localidades de la provincia: Quintanar de la Sierra por importe de 908,18 euros y Villarcayo por importe de 886,14 euros.

4. – Se acuerda aprobar los cursos de formación de policías locales, en las localidades de Briviesca y Medina de Pomar, por importe total de 400 euros.

5. – Se acuerda resolver la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales, para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo y sensibilización, ejercicio 2019, por importe total de 325.000 euros.

##### ARCHIVO PROVINCIAL. –

6. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio de San Agustín (Acto graduación alumnos CIF La Flora y proyección fin de curso IES Diego Marín Aguilera), durante el mes de junio de 2019.

##### ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA. –

7. – Se acuerda aprobar inicialmente el «Proyecto básico y de ejecución de restauración del antiguo Monasterio de San Salvador para usos culturales y turísticos en Oña (Burgos)», con un presupuesto base de licitación de 499.716,86 euros, a ejecutar en el plazo de 9 meses.

8. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 3.613, de fecha 28 de mayo de 2019, de inicio de expediente para la contratación mediante acuerdo marco del servicio de seguro de responsabilidad civil y patrimonial, accidentes y daños, con destino a las Entidades Locales adheridas a la Central de Contratación.



9. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 3.614, de fecha 28 de mayo de 2019, de inicio de expediente para la contratación mediante acuerdo marco del suministro de energía eléctrica, con destino a las Entidades Locales adheridas de la Central de Contratación y de la propia Diputación Provincial de Burgos.

10. – Quedar enterada de la memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al primer semestre de 2019.

11. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar (asistencia técnica para el desarrollo de la XLI Edición de la Vuelta Ciclista a Burgos 2019. Puestos de trabajo afectados: Electricistas, agrupación de profesionales y fontanero) y realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (rotura de la tubería de abastecimiento de entrada de agua al Palacio Provincial, el día 18 de julio de 2019. Puestos de trabajo afectados: Electricista, peón de oficios varios, oficial albañil, oficial carpintero-ebanista y oficial fontanero).

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. –

12. – Se acuerda resolver la convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales 2019-2020.

13. – Se acuerda ratificar la continuidad de la participación de la Diputación Provincial de Burgos en el Programa de Cooperación Internacional QUDRA, auspiciado por la Unión Europea y coordinado a nivel nacional por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), desarrollado en los municipios jordanos de Mafraq, Sarhan y Ramtha para la mejora de la gestión administrativa y financiera y difusión de buenas prácticas en materia medioambiental. Quedar enterada de la designación de D. Diego Santillán García, Técnico de Medio Ambiente de esta Entidad, para la realización de una misión de formación y cierre de proyecto en la localidad de Amman, que tendrá lugar entre los días 25 y 28 de agosto de 2019.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL. –

14. – Se acuerda aprobar el texto del convenio de colaboración para los años 2018 y 2019 entre esta Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Burgos, para la gestión de los avisos telefónicos correspondientes a las emergencias ocurridas en la provincia de Burgos transferidas, gestión de avisos telefónicos servicio 112, en los términos que figuran en el expediente, por importe de 18.000 euros/año.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

15. – Se acuerda aprobar la adenda que recoge las condiciones de negociación en el contrato de obras consistente en el «Refuerzo de firme en las carreteras BU-V-7446, BU-V-7447, BU-V-7451, BU-V-7444, BU-V-7414 y de BU-V-7414 a Samiano. Condado de Treviño (Burgos)», con un presupuesto base de licitación de 361.245,67 euros (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 4 meses.



16. – Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Conservación, reposición y mejora de la red de carreteras de la Diputación Provincial de Burgos. Anualidad 2019», dividido en dos lotes correspondientes a su división geográfica, en lote 1: Zona norte por importe de 1.500.000 euros, IVA incluido y lote 2: Zona sur, por importe de 1.500.000 euros, IVA incluido.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: COMERCIO, CONSUMO Y EMPLEO RURAL. –

17. – Se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Adrada de Haza, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 24 de mayo de 2019, por el que se resolvía la convocatoria de subvenciones del Plan I de Empleo 2019, financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, y, en consecuencia, conceder a dicho Ayuntamiento una subvención por importe de 5.000 euros.

18. – Se acuerda estimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Huerta de Arriba, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 24 de mayo de 2019, por el que se resolvía la convocatoria de subvenciones del Plan I de Empleo 2019, financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social, y en consecuencia, conceder a dicho Ayuntamiento una subvención por importe de 5.000 euros.

19. – Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 14 de junio de 2019, por el que se resolvía la convocatoria de subvenciones del Plan II de Empleo 2019, financiadas íntegramente por la Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES. –

20. – Se acuerda conceder prórrogas para ejecutar y justificar las obras del Plan de obras Extraordinarias y Urgentes 2018 - primer reparto.

EDUCACIÓN Y CULTURA. –

21. – Se acuerda aprobar el convenio específico de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Fundación Instituto Castellano y Leonés de la Lengua, para fomentar el conocimiento, conservación y divulgación de los Cartularios de Valpuesta, por importe de 25.000 euros.





22. – Quedar enterada del Decreto de Presidencia n.º 4.427, de fecha 25 de junio de 2019, de resolución de la convocatoria de subvenciones a la Acción Cultural para municipios 2019, por importe total de 169.000 euros.

23. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.426, de fecha 25 de junio de 2019, de resolución de la convocatoria de subvenciones para Asociaciones Culturales y Centros Regionales Burgaleses, cuyo presupuesto anual destinado a la realización de actividades culturales no supere los 12.000 euros de inversión, por importe total de 95.720 euros.

24. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por 1 técnico, 2 administrativos, 1 auxiliar administrativo, 1 ordenanza, 1 conductor, 2 guías de atención turística y 1 persona de oficios varios, con motivo de la celebración en Huerta de Rey, del Festival de Verano de Clunia, los días 16, 17, 23 y 24 de agosto de 2019.

PROTOCOLO. –

25. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el jefe de protocolo y personal subalterno, durante los meses de junio y julio del presente año, con motivo de la festividad del Corpus Christi y Curpilllos, exposiciones en el Consulado del Mar y constitución de Ayuntamientos de la provincia.

VÍAS Y OBRAS. –

26. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal laboral interino eventual, laboral fijo, funcionario, adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante los meses de mayo y junio de 2019.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

27. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

28. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Bienestar Social:

28.1. – Resolver la convocatoria de subvenciones a instituciones públicas o entidades privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y desarrollo de programas y actividades de servicios sociales, en el año 2019, por importe total de 367.380 euros.

Contratación y Junta de Compras:

28.2. – Prorrogar por una única anualidad (del 16 de agosto de 2019 al 15 de agosto de 2020), el contrato suscrito con Interserve Facilities Service S.A., para la prestación del «Servicio de limpieza de la totalidad de dependencias e instalaciones de los edificios de Diputación Provincial de Burgos», por un importe de 229.188,71 euros, IVA incluido.



Fomento y Protección Civil:

28.3. – Tomar razón de la prórroga bianual (ejercicios 2018 y 2019) de los convenios suscritos con los 18 Ayuntamientos que cuentan con Parque de Bomberos Voluntarios y aprobar el correspondiente gasto a favor de los Ayuntamientos de Belorado, Castrojeriz, Espinosa de los Monteros, Huerta del Rey, La Puebla de Arganzón, Lerma, Medina de Pomar, Oña, Pradoluengo, Quintanar de la Sierra, Roa de Duero, Salas de los Infantes, Santa María del Campo, Torresandino, Valle de Mena, Valle de Sedano, Valle de Valdebezana y Villadiego.

Presidencia:

28.4. – Aprobar el apadrinamiento de una nueva bandera del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

29. – Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 25 de septiembre de 2019.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 13 de agosto de 2019*

1. – Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 2 de agosto de 2019.

##### ACCIÓN SOCIAL. –

2. – Se acuerda aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y ACCEM, para el desarrollo de programas y apoyo a los CEAS de la zona rural de la provincia de Burgos en el área de inmigración, ejercicio 2019, por importe de 74.576,78 euros.

##### ARCHIVO PROVINCIAL. –

3. – Se acuerda aprobar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio de San Agustín (fumigación del monasterio por la empresa EZSA y jornadas apícolas), durante el mes de julio de 2019.

##### ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA. –

4. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, por un conductor, un ordenanza y un técnico de recuperación de archivos, consistentes en el montaje, inauguración y desmontaje de exposiciones documentales en los Ayuntamientos de Sargentos de Lora (desmontaje el día 12 de agosto), Cuevas de San Clemente (montaje el día 12 de agosto, desmontaje el 2 o 3 de septiembre) y Arauzo de Miel (montaje el 13 de agosto, desmontaje el 2 o 3 de septiembre).

##### ATENCIÓN A MUNICIPIOS: EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL. –

5. – Se acuerda aprobar las bases de la convocatoria de subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, destinada al suministro de agua con cisternas en situación de desabastecimiento de agua potable 2019, con un presupuesto de 160.000 euros.

##### INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD. –

6. – Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a diversas actividades deportivas.

##### ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

7. – Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.



ASUNTOS DE URGENCIA. –

8. – Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Educación y Cultura:

8.1. – Resolver el Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2019, cuyo importe total de los premios asciende a 52.000 euros.

Agricultura, Ganadería y Presa de Alba:

8.2. – Resolver la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, año 2019, por importe total de 98.765 euros.

8.3. – Resolver la convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, año 2019, por importe total de 48.798,80 euros.

Presidencia:

8.4. – Designar a la localidad de Briviesca para la celebración del Día de la Provincia, el próximo 28 de septiembre.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

9. – No se presentaron.

En Burgos, a 25 de septiembre de 2019.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 2 de agosto de 2019*

1. – Se aprueba el acta de la sesión anterior, celebrada el día 12 de julio de 2019, tomando razón de la modificación a introducir en el Decreto n.º 4.813, de fecha 12 de julio de 2019.

PRESIDENCIA. –

2. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.794, de fecha 10 de julio de 2019, de delegación de funciones inherentes a la Presidencia, en el Vicepresidente 1.º.

3. – Tomar razón de las aceptaciones efectuadas por los cargos con dedicación exclusiva.

4. – Quedar enterada del Decreto de la Presidencia n.º 4.976, de fecha 24 de julio de 2019, de nombramiento de personal eventual para la formación política de Vox.

5. – Quedar enterada de los convenios de colaboración suscritos últimamente con:

– La Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE), Comisiones Obreras de Castilla y León (CC.OO.) y Unión General de Trabajadores Castilla y León (UGT), en el marco del Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de la provincia de Burgos, para el desarrollo de políticas activas de empleo y ayudas sociales 2019.

– El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos y los Ayuntamientos de Oña, Arenillas de Río Pisuerga, Melgar de Fernamental, Sasamón, Castrojeriz, Belorado, Cerezo de Río Tirón, Medina de Pomar, Sotresgudo, Susinos del Páramo, Tardajos, Villadiego, Hontoria del Pinar, Rabanera del Pinar, Salas de los Infantes, Valle de Mena, Villarcayo, Adrada de Haza, Castrillo de la Vega, Gumiel de Izán, Milagros, Roa de Duero, Villalba de Duero, Vadocondes, Lerma, Villalmanzo, Covarrubias, Quintanadueñas, Cogollos, Valle de Sedano, Quintanilla Vivar, Villalbilla de Burgos, Ibeas de Juarros, Cardeñajimeno, Villagonzalo Pedernales, Valdorros, Briviesca y la Mancomunidad Alta Sierra de Pinares, para la contratación de Coordinadores Deportivos que promuevan y coordinen los juegos escolares y otros programas deportivos.

– El Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil y la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León, para la rehabilitación de los anexos de la Casa del Parque de San Zadornil.

– La Cámara de Comercio de Burgos, para el fomento de la internacionalización del sector agroalimentario burgalés mediante la participación agrupada en ferias.

– La Comunidad de Dominicos del Convento de Santo Domingo de Caleruega en Burgos, para la restauración de dos lienzos pertenecientes al patrimonio artístico conventual.



– El Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Arlanza», para la promoción de sus vinos y colaboración en sus gastos de funcionamiento durante el año 2019.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA. –

6. – Se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Vadocondes, para la enajenación de 17 parcelas urbanas, sitas en la Cascajera.

7. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Santa Cruz de la Salceda, para la permuta de la parcela 151 del polígono 503, parcela 528 del polígono 510 y parcela 248 del polígono 506, de propiedad municipal, por la parcela 360 del polígono 507, de propiedad particular.

8. – Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Caleruega, para la permuta de la parcela 156 del polígono 4, de propiedad municipal, por la finca rústica 398 del polígono 12, de propiedad particular.

9. – Se acuerda informar favorablemente la modificación no sustancial de los Estatutos de la Mancomunidad «Pueblos de la Vecindad de Burgos».

10. – Se acuerda informar favorablemente la modificación no sustancial de los Estatutos de la Mancomunidad «Tierras del Cid».

11. – Se acuerda informar favorablemente la modificación no sustancial de los Estatutos de la Mancomunidad «Ribera del Arlanza y del Monte».

HACIENDA. –

12. – Se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2019 de la Diputación Provincial de Burgos, por importe total de 12.939.274,54 euros.

13. – Se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 9/2019 esta Diputación Provincial, por importe total de 148.219,43 euros.

14. – Se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 10/2019 de esta Diputación Provincial, por importe total de 93.897,62 euros.

15. – Se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2019 del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, por importe total de 6.426,98 euros.

16. – Quedar enterada de informe anual del Interventor sobre seguimiento del Plan Económico Financiero.

PROPOSICIONES. –

17. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, relativa a los hechos ocurridos en el Ayuntamiento de Burgos el día 15 de junio de 2019.



18. – Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, relativa a los hechos ocurridos durante la celebración del Día del Orgullo LGTBI.

19. – Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, sobre aprobación de un reglamento general de funcionamiento de la Imprenta Provincial.

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

20. – Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la convocatoria de la última sesión ordinaria, celebrada el día 7 de junio de 2019.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

21. – Se rechazó la urgencia de la moción presentada por el Grupo Socialista, sobre la situación de la sanidad en el medio rural.

En Burgos, a 25 de septiembre de 2019.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

###### *Anuncio de cobranza*

*Primero.* – Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que durante los días hábiles comprendidos entre los días 4 de octubre y el 5 de diciembre de 2019, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes tributos:

- Tasa por suministro de agua (varios ejercicios).
- Tasa por recogida de basuras

La cobranza se realizará respecto de los Ayuntamientos que tienen delegada o encomendada en esta Diputación la gestión recaudatoria de dichos tributos que se enumeran en la relación adjunta, donde se detalla además el ejercicio objeto de cobro.

*Segundo.* – Como modalidad de pago, se establece el ingreso a través de Entidades Colaboradoras, pudiendo realizarse en cualquiera de las Oficinas de Caixa Bank, BBVA, Ibercaja, Caja Viva y Banco Santander (Banco Popular). A este fin se enviará al contribuyente notificación individual e información para efectuar el ingreso.

Asimismo podrá realizarse el pago a través de internet, de manera cómoda y segura, a través de la Oficina Virtual Tributaria (<https://ovt.diputaciondeburgos.es>). No se requiere D.N.I. electrónico ni certificado digital personal. Admite las siguientes tarjetas, Mastercard, Eurocard, Visa.

Se les recomienda a los contribuyentes utilicen el sistema de domiciliación de pago, en cuentas abiertas en Cajas o Bancos con Oficinas en la Provincia.

*Tercero.* – De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos ejecutivos y de apremio correspondientes, intereses de demora y las costas del procedimiento que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Burgos, a 26 de septiembre de 2019.

El presidente,  
César Rico Ruiz

\* \* \*





Se refleja el ejercicio al que corresponde el cobro. Se citan expresamente las Entidades Locales Menores que cobran este concepto con independencia del Ayuntamiento al que pertenecen:

## AGUA CUOTA VARIABLE

AGUILAR DE BUREBA	2018
ANGUIX	2019
ARENILLAS DE RIOPISUERGA	1.º semestre 2019
ARIJA	2019
ARLANZON	2019
AUSINES	2018
AVELLANOSA DE MUÑO	2019
BARANDA DE MONTIJA	2019
BARBADILLO DEL MERCADO	2019
BARBADILLO DEL PEZ	2019
BARRIOS DE COLINA	2018
BOCOS	1.º semestre 2019
BRIONGOS DE CERVERA	2018
CABAÑES DE ESGUEVA	2018
CARAZO	2018
CARCEDO DE BURGOS	2019
CASCAJARES DE BUREBA	2019
CASCAJARES DE LA SIERRA	2019
CASTELLANOS DE BUREBA	2019
CASTRILLO DE MURCIA	2018
CASTRILLO DE BEZANA	2019
CASTRECIAS	1.º, 2.º y 3.º trimestre 2019
CAVIA	2018
CELADA DEL CAMINO	2018
CERECEDA	2019
CERRATON DE JUARROS	2019
CILLAPERLATA	2.º y 3.º cuatrimestre 2018 1.º cuatrimestre 2019
COMUNIDAD REGANTES ARLANZON	2019
COMUNIDAD REGANTES BENTRETEA	2019
COVANERA	2019
CUBILLO DEL CAMPO	2019
CUBILLO DEL CESAR	2018
CUBILLO DE BUTRON	3.º trimestre 2019
EDESA	2019
ESCOBADOS DE ARRIBA	2019
ESPINOSA DEL CAMINO	2019
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	2.º Trimestre 2019
FONTIOSO	2019



FUENTELCESPED	1.º semestre 2019
GALLEJONES	2019
GRISALEÑA	1.º semestre 2019
HONTOMIN	2019
HORMAZAS,LAS	2019
HUERMECES	2019
HUESPEDA	2019
HURONES	2019
IGLESIARRUBIA	2019
IGLESIAS	2018
MAMBRILLAS DE CASTREJON	2019
MAZUELA	1.º semestre 2019
MERINDAD RIO UBIERNA	1.º semestre 2019
MODUBAR DE LA EMPAREDADA	2019
MOLINA DE RIO UBIERNA	1.º semestre 2019
MONTORIO	2019
NAVA DE ROA	2018
NOCECO	2019
OCON	2019
OLMILLOS DE MUÑO	1.º semestre 2019
OLMILLOS DE SASAMON	2018
OQUILLAS	1.º semestre 2019
PADILLA DE ABAJO	1.º semestre 2019
PADRONES DE BUREBA	2019
PALACIOS DE BENAVER	2019
PALAZUELOS DE LA SIERRA	2019
PALAZUELOS DE MUÑO	2019
PALACIOS DE RIO PISUERGA	2018
PINILLA TRASMONTE	2019
PUENTEDURA	2018
QUINTANILLA DE LAS CARRETAS	2.º semestre 2018
QUINTANILLA DEL COCO	2019
QUINTANILLA DE LA MATA	2018
QUINTANAORTUÑO	2019
QUINTANILLA RIO PICO	2018
QUINTANARRUZ	2019
QUINTANALARA	2019
QUINTANILLAS, LAS	2019
QUINTANA DEL PIDIO	1.º semestre 2019
QUINTANILLA DE LAS VIÑAS	2018
RABANERA DEL PINAR	2018
REVILLA DEL CAMPO	2018
REVILLARRUZ	2018
RIOCABADO DE LA SIERRA	2019



ROA DE DUERO	1.º semestre 2019
RUBENA	1.º, 2.º y 3.º trimestre 2019
RUBENA	Alcantarillado 2018
SAN FELICES DE RUDRON	2018
SAN ADRIAN DE JUARROS	2018
SAN MAMES	2.º semestre 2018
SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	2019
SANTIBAÑEZ DEL VAL	2019
SANTO DOMINGO DE SILOS	2019
SAN PELAYO DE MONTIJA	2018
SIONES	2019
SONCILLO	2019
SORDILLOS	2018
SOTRAGERO	2019
SAN PANTALEON DEL PARAMO	2018
SANTA CECILIA	2019
SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	2018 - 2019
SUSINOS DEL PARAMO	2019
TARDAJOS	2018
TAÑABUEYES	2019
TERRADILLOS DE ESGUEVA	2019
TINIEBLAS DE LA SIERRA	2019
TOBAR	2018
TORDOMAR	2019
TORRES DE ABAJO	2019
TORTOLES DE ESGUEVA	2018
TRESPADERNE	2019
UBIERNA	1.º y 2.º semestre 2018
	1.º semestre 2019
VALLE DE MENA	2.º trimestre 2019
VILEÑA	2019
VILLABASIL DE LOSA	2018
VILLARIEZO	1.º semestre 2019
VILLAYERNO MORQUILLAS	2019
VILLALBILLA DE VILLADIEGO	2019
VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	2018
VILLAFRANCA MONTES DE OCA	2019
VILLAVERDE PEÑAHORADA	2019
VILVIESTRE DEL PINAR	2019
YUDEGO	2018
NUEVAS DELEGACIONES AGUA CUOTA VARIABLE	
PEÑARANDA DE DUERO	1.º y 2.º cuatrimestre 2019



## TRIBUTOS VARIOS

BRIVIESCA	2019
ESPINOSA DE LOS MONTEROS	2.º trimestre 2019
MEDINA DE POMAR	3.º trimestre 2019
NAVA DE ROA	2019
OQUILLAS	1.º semestre 2019
QUINTA DEL PIDIO	1.º semestre 2019
ROA DE DUERO	1.º semestre 2019
SUSINOS DEL PARAMO	2019
VILLAGONZALO PEDERNALES	2019

*Anuncio de exposición al público. –*

El Alcalde del Ayuntamiento impositor aprobará mediante Decreto los padrones fiscales correspondientes a la tasa por suministro de aguas y tasa por recogida de basuras.

Durante el plazo de un mes, los Padrones estarán a disposición de los interesados en los respectivos Ayuntamientos, pudiendo así mismo consultar cualquier dato contenido en los mismos en el Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial (Paseo del Espolón 34 - Burgos).

Contra el acto de aprobación del padrón tasa por suministro de agua y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde del Ayuntamiento impositor en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

*Aprobación inicial de la modificación presupuestaria número 4/2019*

El Pleno de este Ayuntamiento de Cogollos, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2019 del presupuesto en vigor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://cogollos.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cogollos, a 20 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Félix Tejero Masa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

El Pleno del Ayuntamiento de Cogollos, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2019, acordó la aprobación de la modificación de precio público por la prestación del servicio de pesaje de vehículos mediante báscula municipal.

El expediente municipal 103/2019 se somete a información pública durante treinta días, pudiéndose en dicho periodo consultar y presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Si en dicho plazo no se presentan alegaciones la misma se entenderá definitivamente aprobada, sino las alegaciones serán resueltas por el Pleno.

En Cogollos, a 20 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Félix Tejero Masa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS

*Licitación para la contratación del arrendamiento de bien patrimonial destinado a bar taberna en Cogollos (Burgos)*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Cogollos con fecha de 17 de septiembre de 2019, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación por procedimiento abierto por varios criterios de contratación del arrendamiento de bien patrimonial bar taberna de Cogollos (Burgos). Expediente 98/2019.

*I. – Entidad adjudicataria:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cogollos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

*II. – Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Contratación del arrendamiento de bien patrimonial bar.
- b) Lugar: Calle Real, 43 bajos de edificio municipal, inscrito en el inventario de bienes municipal y con destino a local para bar taberna.
- c) Plazo: 25 prorrogables por 48 meses más hasta un máximo de seis años y un mes.

*III. – Presupuesto base de licitación:*

- a) Canon a satisfacer: 250 euros mensuales más IVA, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.
- b) Ofertas por importe superior a 400 euros mensuales más IVA, se entenderán como bajas desproporcionadas.

*IV. – Garantía provisional: No hay.*

*V. – Garantía definitiva: 5% del precio de adjudicación.*

*VI. – Obtención de documentación:*

- a) Ayuntamiento de Cogollos, Calle Real, 43 en horario lunes a viernes de 8 a 16 horas.
- b) cogollos.sedelectronica.es

*VII. – Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan los quince días naturales a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 14 horas. (Si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas.



c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento de Cogollos, o cualquier otro registro habilitado al efecto conforme la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

*VII. – Resto de cláusulas:* Conforme al pliego.

En Cogollos, a 20 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Félix Tejero Masa





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

##### *Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Espinosa de los Monteros, a 19 de septiembre de 2019.

El alcalde,  
Raúl Linares Martínez Abascal



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE JUNTA DE VILLALBA DE LOSA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	40.650,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	117.350,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
9.	Pasivos financieros	10.000,00
	Total presupuesto	180.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	34.800,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.000,00
4.	Transferencias corrientes	55.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	62.200,00
	Total presupuesto	180.000,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Junta de Villalba de Losa, a 28 de agosto de 2019.

El alcalde,  
José Losa Orive



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEBREDA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Nebreda para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	12.928,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	84.072,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
9.	Pasivos financieros	5.000,00
	Total presupuesto	106.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	26.920,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	17.980,00
4.	Transferencias corrientes	37.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.600,00
	Total presupuesto	106.000,00

Plantilla de personal. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Escala: Habilitación nacional. Subescala: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Nebreda, a 28 de agosto de 2019.

La alcaldesa,  
María Soledad Valdezate Medrano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

*Solicitud de licencia ambiental, licencia urbanística y uso excepcional en suelo rústico para explotación de recursos de la Sección C) arenisca ornamental en Palacios de la Sierra.*

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental, licencia urbanística y uso excepcional en suelo rústico, para explotación de recursos de la sección C), arenisca ornamental, para la puesta en marcha de la explotación denominada «Las Tenadas Fracción 2.ª» n.º 4.694-20 en los terrenos correspondientes a las parcelas 5.290, 5.292, 9.042, 9.043 y 9.045 del polígono 1 del término municipal de Palacios de la Sierra por Areniscas Juanes e Hijos, S.L., CIF B09475336. Habiendo sido publicada la declaración de impacto ambiental en el Boletín Oficial de Castilla y León número 39, de 26 de febrero de 2016 (resolución de la Delegación Territorial de Burgos de 19 de febrero de 2016, Expte. 2011/BU/023).

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 307.3 y 297 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y uso excepcional en suelo rústico, así como el art. 28 de la Ley 1/2015, de Prevención Ambiental de Castilla y León, de 12 de noviembre, se abre periodo de exposición pública durante veinte días, durante el cual el proyecto permanecerá a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://palaciosdelasierra.sedelectronica.es>) y en las dependencias municipales.

En Palacios de la Sierra, a 11 de septiembre de 2019.

El Alcalde,  
Óscar Vicente Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE LA SIERRA

*Solicitud de licencia ambiental, licencia urbanística y uso excepcional en suelo rústico para explotación de recursos de la Sección C) arenisca ornamental en Palacios de la Sierra.*

Habiéndose solicitado en este Ayuntamiento licencia ambiental, licencia urbanística y uso excepcional en suelo rústico, para explotación de recursos de la sección C), arenisca ornamental, para la puesta en marcha de la explotación denominada «Las Tenadas Fracción 3.<sup>a</sup>» n.º 4.694-30 en los terrenos correspondientes a la parcela 5.002 del polígono 4 en el término municipal de Palacios de la Sierra por Areniscas Sierra de la Demanda, S.L., CIF B09459751. Habiendo sido publicada la declaración de impacto ambiental en el Boletín Oficial de Castilla y León número 39, de 26 de febrero de 2016 (resolución de la Delegación Territorial de Burgos de 19 de febrero de 2016, Expte. 2012/BU/005).

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 307.3 y 297 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y uso excepcional en suelo rústico, así como el art. 28 de la Ley 1/2015, de Prevención Ambiental de Castilla y León, de 12 de noviembre, se abre periodo de exposición pública durante veinte días, durante el cual el proyecto permanecerá a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://palaciosdelasierra.sedelectronica.es>) y en las dependencias municipales.

En Palacios de la Sierra, a 10 de septiembre de 2019.

El Alcalde,  
Óscar Vicente Mediavilla



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 15/2019 del ejercicio de 2019*

El expediente 168/2019 de modificación presupuestaria n.º 15/2019 del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente con fecha 14 de septiembre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	3.700,00
	Total aumentos	3.700,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-3.700,00
	Total disminuciones	-3.700,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 20 de septiembre de 2019.

El secretario-interventor,  
Roberto Antón Camarero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Riocavado de la Sierra, a 21 de septiembre de 2019.

El alcalde,  
Martín Hoyuelos Sedano



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 2018, se convoca el concurso de proyectos para la reforma de la plaza de Santa Ana de Villasana de Mena, con arreglo a las siguientes bases:

**BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO,  
A TRAMITAR EN DOS FASES, PARA LA REFORMA DE LA PLAZA  
DE SANTA ANA DE VILLASANA DE MENA, BURGOS**

1. – ENTIDAD CONVOCANTE Y PERSONAL RESPONSABLE DEL CONCURSO DE PROYECTOS.

1.1. La entidad convocante del concurso que se propone en el Ayuntamiento del Valle de Mena, Burgos.

1.2. Toda comunicación al respecto del concurso, así como todo tipo de comunicaciones se mantendrá a través de la Secretaría del Ayuntamiento del Valle de Mena. Su dirección postal es la siguiente:

Dirección postal: Calle Eladio Bustamante, número 1, 09580 Villasana de Mena, Burgos.

– Contacto personal:

– Consultas jurídicas: Secretaría del Ayuntamiento del Valle de Mena.

– Consultas técnicas: Despacho del arquitecto - asesor municipal del citado Ayuntamiento.

– Teléfono de contacto: 947 126 211.

– Fax: 947 141 355.

– Correo electrónico: [menaonline@valledemena.es](mailto:menaonline@valledemena.es)

– Página web, perfil del contratante: [www.valledemena.es](http://www.valledemena.es)

1.3. La documentación completa relativa al presente concurso de proyectos se encontrará en la página web antes señalada, concretamente en el apartado perfil del contratante, proyectos de la página web del Ayuntamiento del Valle de Mena, desde el momento de la publicación de las presentes bases y documentación restante en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOPBUR), siendo su consulta libre para cualquier interesado.

2. – OBJETO DEL CONCURSO DE PROYECTOS Y RÉGIMEN JURÍDICO DE APLICACIÓN.

El objeto del presente concurso de proyectos consiste en seleccionar al fin del mismo, la idea que mejor se adapte al fin propuesto y que por tanto será la ganadora del concurso. La persona física o jurídica que resulte ganadora del concurso será la adjudicataria del proyecto correspondiente para la reforma de la plaza de Santa Ana de Villasana de Mena, así como de la dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud





correspondientes. Las características técnicas completas del presente concurso se reflejan en el correspondiente pliego de condiciones técnicas, y en otros documentos de apoyo como los cartográficos.

El precio máximo del objeto del presente concurso se establece en un precio de ejecución de contrata (PEC) de 185.000,00 euros (IVA incluido).

Dicha cantidad se desglosará, tal como más adelante se detallará, en los conceptos de premios por calificación en el concurso de proyectos (primera fase), honorarios por redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en obra. Además queda incluido en el PEC total antes fijado, la ejecución de obra propiamente dicha.

### 3. – NATURALEZA DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

3.1. El presente contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido tanto en este pliego como en el pliego de bases técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo (Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1987 y el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, etc.) y en su defecto, las normas de derecho privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anejos al mismo, o de las instrucciones, pliegos/bases o normas de toda índole dictadas por la Administración que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al empresario de la obligación de su cumplimiento.

3.2. Para la contratación de la propuesta ganadora se abrirá procedimiento negociado sin publicidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 168.d) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (adjudicación de un contrato de servicios en una segunda fase, con las tres mejores propuestas seleccionadas de la primera fase que se tramitará en abierto).

3.3. En el caso de que existieran discrepancias entre el pliego de condiciones administrativas particular (bases del concurso) y el pliego de condiciones técnicas, prevalecerá el primero en los aspectos jurídicos y administrativos y en todo aquello que no se refiera a elementos exclusivamente técnicos. En lo referido a elementos exclusivamente técnicos prevalecerá el pliego de condiciones técnicas.

### 4. – PUBLICIDAD DEL CONCURSO DE PROYECTOS.

4.1. La convocatoria del presente concurso se realizará mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOPBUR).

4.2. Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad (Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado o Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León), el



Ayuntamiento del Valle de Mena cuenta en su página web con un apartado denominado «Perfil del contratante», al que se tendrá acceso según las normas que regulan la página web siguiente: [www.valledemena.es](http://www.valledemena.es) (Contratación > Perfil del contratante > Obras).

4.3. El expediente administrativo estará de manifiesto en las dependencias del Ayuntamiento del Valle de Mena (Oficina de Atención al Ciudadano), a disposición de quien desee examinarlo, hasta el día anterior al señalado para la presentación de las proposiciones, durante el horario de atención al público (no obstante, se sugiere a los interesados que soliciten cita previa o informen de su consulta con anterioridad mediante teléfono, antes de personarse en las dependencias municipales).

4.4. Todos los gastos derivados de la publicación de los anuncios de convocatoria y de adjudicación, correrán a cargo del Ayuntamiento del Valle de Mena.

5. – PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATA, CUANTÍA DEL CONCURSO DE PROYECTOS Y VALOR ESTIMADO.

5.1. El presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de la actuación final referida a la obra a proyectar, dirigir y ejecutar, no deberá superar la cifra de 185.000,00 euros (ciento ochenta y cinco mil euros).

5.2. La cuantía del presente concurso está constituida por la suma de los premios fijos (tres premios por valor de 1.000,00 euros cada uno de ellos) a abonar a los participantes que presenten las tres mejores propuestas, y el valor del contrato de servicios que pudiera adjudicarse posteriormente tras la elección en segunda fase del proyecto ganador final.

La cantidad referente al contrato de servicios por la redacción del proyecto de ejecución, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, y la coordinación de la seguridad y salud, excluida la cantidad correspondiente al primer premio (fase primera), es decir, la cantidad de 1.000,00 euros, será objeto de negociación con el ganador del concurso, entendiéndose que en el importe de la oferta están incluidos la totalidad de los costes necesarios para ejecutar los trabajos objeto de este contrato.

5.3. Teniendo en cuenta el importe total de los pagos y premios, e incluyendo el valor estimado máximo del contrato de servicios que pudiera adjudicarse posteriormente con arreglo a la letra d) del artículo 168 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el valor estimado máximo del presente contrato asciende a la cantidad de 12.000,00 euros (suma de la cantidad de 9.000,00 euros del servicio, más 3.000,00 euros en concepto de los tres premios a repartir, IVA incluido). No obstante lo anterior, el precio o cantidad relativa tanto a la redacción del precitado proyecto como a su dirección integral se obtendrá de aplicar el porcentaje del 6,806% al presupuesto de ejecución material que el interesado proponga, que por otra parte no podrá exceder en ningún caso de 143.000,00 euros.

6. – FINANCIACIÓN DEL CONCURSO Y DESTINATARIOS DE LAS FACTURAS.

6.1. Existe crédito suficiente y adecuado para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente concurso de proyectos con cargo al presupuesto general del ejercicio 2019 (partida presupuestaria número 1710 61901).



Asimismo, el órgano competente en materia presupuestaria reservará los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que pudieran resultar afectados.

6.2. El destinatario de las facturas en el Ayuntamiento del Valle de Mena. Concretamente será el señor secretario-interventor el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública.

7. – REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la naturaleza del presente concurso de proyectos, en el mismo no procede la revisión de precios.

8. – CONCURSANTES.

8.1. Podrán concurrir al presente concurso todos los arquitectos y/o ingenieros de caminos canales y puertos españoles o extranjeros, que se encuentren facultados legalmente para ejercer la profesión en el territorio español, que tengan plena capacidad de obrar y que no se encuentren incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar.

Se considerarán titulados facultados legalmente para ejercer en el territorio español a aquellos que estén en posesión del título correspondiente, bien español, bien legalmente reconocido (títulos de la Unión Europea) u homologado al español.

8.2. Quienes reúnan las condiciones requeridas podrán participar individualmente o formando equipos multidisciplinares; se contempla también la participación en las mismas condiciones, de personas jurídicas cuyos fines sociales correspondan con el objeto del concurso, siempre y cuando el director del equipo o el encargado de dirigir los trabajos sea un arquitecto y/o en su caso un ingeniero de caminos, canales y puertos.

8.3. Cada participante solo, podrá formar parte de un único equipo, bien sea como titular o como colaborador, y solo podrá presentar una propuesta de proyecto. El incumplimiento de esta condición dará lugar a la descalificación de todas las propuestas en las que participe.

9. – FASES DE ACTUACIÓN Y SUS PLAZOS.

9.1. No será precisa la inscripción previa y las propuestas se presentarán en los plazos que para cada fase se indiquen en estas bases.

9.2. El concurso se desarrollará en dos fases:

– La primera fase tendrá por objeto la selección de ideas, previa solicitud de participación de candidatos (en procedimiento abierto).

El número máximo de ideas que serán seleccionadas para ser invitadas a participar en una segunda fase (en procedimiento negociado sin publicidad) será de tres (3).

– La segunda fase a nivel de anteproyecto, tiene por finalidad la selección de la propuesta que será objeto de adjudicación (en procedimiento negociado sin publicidad).

9.3. Durante los plazos de presentación de propuestas se podrán realizar consultas por escrito.



La lista de preguntas y respuestas cursadas será publicada de manera anónima en la web del concurso y facilitadas al jurado, junto con las bases completas, en el momento de la constitución de dicho jurado.

10. – DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

*Fase 1. Concurso de ideas.*

La documentación que deberá aportarse para la primera fase se presentará en dos (2) sobres cerrados bajo lema, incluyendo el título de este concurso de ideas como encabezamiento (de forma anónima), en cuyo interior deberán incluirse los siguientes documentos:

Sobre número 1: Identificación y documentación administrativa (cerrado e identificado en el exterior mediante el lema elegido por el concursante).

Los licitadores podrán presentar la documentación administrativa a incluir en los «Sobres 1», acogiéndose a cualquiera de las dos opciones/modalidades que seguidamente se especifican:

Primera opción:

a) Declaración responsable según modelo «Anexo A» indicando que cumple con las condiciones de capacidad y solvencia (económica, financiera y técnica) necesarias para contratar con la Administración.

Esta declaración se firmará por representante de la empresa debidamente facultado al efecto.

No obstante la presentación de dicha declaración responsable, el licitador propuesto como adjudicatario deberá acreditar documental y fehacientemente ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, dentro del plazo de diez días hábiles a que se refiere la cláusula 14 de las presentes bases, la posesión y validez de los documentos exigidos acreditativos de su capacidad y solvencia para ser adjudicatario del contrato.

b) Solicitud de participación. Según modelo «Anexo B».

c) Los equipos formados por varias personas físicas, jurídicas o mixtas, deberán presentar debidamente cumplimentado el modelo «Anexo C».

Segunda opción:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o de su representante.

Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial bastantado.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará



mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Declaración responsable del licitador, otorgada ante una autoridad administrativa u órgano profesional cualificado dotado de la facultad de fe pública, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Declaración responsable según modelo «Anexo D», acreditando la posesión de título correspondiente a la facultad para ejercer profesión en el territorio español.

e) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) Declaración expresa responsable del licitador, de que cuenta con los medios humanos y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

g) Solicitud de participación según modelo «Anexo B».

h) Los equipos formados por varias personas físicas, jurídicas o mixtos, deberán presentar debidamente cumplimentado el modelo «Anexo C».

Sobre número 2: Documentación técnica.

Cada arquitecto y/o ingeniero de caminos, canales y puertos o equipo concursante, entregará encuadernados dos (2) ejemplares, en formato DIN A4, de su propuesta, la cual deberá contener como máximo lo siguiente:

a) Memoria (formato DIN A4) en extensión máxima de 5 folios.

Se describirá de forma concisa la solución propuesta, en los siguientes capítulos:

1. Descripción de la solución adoptada. Integración en el entorno histórico.
2. Descripción de los elementos arquitectónicos e instalaciones singulares.
3. Descripción de los materiales de acabados empleados.
4. Valoración económica estimada globalmente.

b) Definición gráfica (formato DIN A2 sobre soporte rígido) en una extensión máxima de 1 DIN A2.



*Fase 2. Concurso de anteproyecto.*

Seleccionados los tres candidatos, se invitará a los mismos a presentar el anteproyecto, dentro del plazo que posteriormente se indica.

La documentación que deberá aportarse para esta segunda fase se presentará en un único sobre cerrado bajo lema, que incluirá lo siguiente:

Documentación técnica:

**Paneles:** Se presentará dos (2) paneles rígidos en soporte DIN A2. Se aportarán todos los planos necesarios a juicio del proyectista para la adecuada definición de la propuesta, incluyendo, en su caso, aquellos que describan su relación con el entorno inmediato, con grafismos y técnicas de representación libre.

Los planos se representan a escala definida de uso común y se incluirá escala gráfica. Se admiten infografías, perspectivas o cualquier expresión gráfica que ayude a explicar y a comprender la propuesta, así como fotografías de maquetas (las maquetas no se entregan). Toda la documentación gráfica estará contenida en estos dos paneles. La documentación escrita también podrá estar incluida en los paneles, pero no necesariamente. Igualmente esta documentación (sin perjuicio de la entrega de los dos paneles antes citados) deberá entregarse en formato digital (disco CD, DVD o pincho USB) en formatos pdf o jpg.

**Dossier:** Dossier escrito en papel formato DIN A4, encuadernado adecuadamente, con un máximo de 10 folios, que contendrán la descripción de la solución adoptada, que podrá acompañarse de los esquemas que permitan clarificar las explicaciones, así como un cuadro con el desglose de superficies por usos. Se incluirá necesariamente un presupuesto desglosado por capítulos de la totalidad de las actuaciones a ejecutar en obra. La suma del presupuesto de ejecución material (p.e.m.) + 19% de gastos generales y beneficio industrial, añadiendo un 21% de IVA (o el que pudiera ser de aplicación en su momento), a todo lo anterior, no superando el total de lo que se consigne la cantidad de 185.000,00 euros. Al igual que en lo concerniente a los paneles antes citados, esta documentación deberá entregarse en papel físicamente, como se ha citado, pero también en soporte digital formato pdf o jpg; puede incluirse en los mismos soportes que contengan los paneles en formato digital. Los discos o soporte USB que contengan esta información deberán estar rotulados con el lema elegido por cada concursante. Tendrán una extensión máxima de 7 MB y resolución máxima de 300 dpi.

11. – ANONIMATO Y LEMA IDENTIFICATIVO.

11.1. Los trabajos se presentarán bajo lema libremente elegido por los participantes, sin limitación de formato, que figurará en la totalidad de los documentos, de tal manera que se imposibilite todo error de interpretación e igualmente se asegure el completo anonimato por el jurado.

11.2. En el exterior del sobre presentado para la segunda fase del concurso se indicará si, en el caso de no resultar premiado, el concursante prefiere permanecer en el anonimato, tanto en la exposición pública que pudiera organizarse de los trabajos presentados, como en su posible publicación en papel o web municipal.



11.3. La información recibida será gestionada y preparada para su examen por personas totalmente ajenas al jurado, con completa discreción de su trabajo, que cuidarán especialmente de que no se rompa el anonimato de las propuestas en relación a sus remitentes.

El sobre número 1 se abrirá exclusivamente por la Mesa de Contratación, debiendo esta guardar el anonimato de las proposiciones presentadas.

## 12. – PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN Y PROPOSICIONES.

### *Fase 1.*

12.1. Las solicitudes de participación en la primera fase del concurso se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Mena en horario de oficina, en la Oficina de Atención al Ciudadano (SAC), entre las 10 horas y las 14 horas en días laborables, excepto los sábados, durante el plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación en el correspondiente anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (BOPBUR). Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o inhábil, se prorrogará el plazo hasta el lunes o día hábil siguiente.

12.2. Las proposiciones podrán presentarse por correo postal o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal, el concursante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día, consignando el número de expediente, título completo del objeto de control y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario-interventor municipal del Ayuntamiento del Valle de Mena. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días naturales siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, ésta ya no será admitida.

A tal fin, finalizado el plazo de presentación de ofertas, y si no hubiera proposiciones por correo se convocará a la mesa de contratación constituida al efecto para realizar la oportuna valoración de los sobres número 1.

Posteriormente se pasarán las propuestas admitidas al jurado para que este seleccione los lemas que pasarán a la siguiente fase (fase número 2).

### *Fase 2.*

Seleccionadas las ideas, se invitará a los admitidos a presentar el anteproyecto correspondiente a la segunda fase, en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a que se comunique a los distintos participantes, mediante fax o correo electrónico, los lemas seleccionados.

Igualmente, los lemas seleccionados serán anunciados en la página web (perfil del contratante) del Ayuntamiento del Valle de Mena.



13. – EL JURADO, LA MESA DE CONTRATACIÓN Y EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

13.1. El jurado estará constituido por:

Presidenta:

- La alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento del Valle de Mena.

Vocales:

- Concejal de obras y urbanismo.
- Técnico municipal de turismo.
- Arquitecto asesor municipal.
- Arquitecto/a o ingeniero/a de caminos, canales y puertos, designado/a por el alcalde, sin relación de ningún tipo con el Valle de Mena.

Secretario:

- Secretario-interventor municipal del Ayuntamiento del Valle de Mena (con voz pero sin voto).

Se necesitará la presencia de al menos tres miembros del jurado en todas las sesiones de evaluación, siendo imprescindible que uno de sus miembros sea arquitecto o ingeniero de caminos, canales y puertos.

13.2. El órgano competente para contratar el objeto del presente contrato es la Alcaldía del Ayuntamiento del Valle de Mena, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El mencionado órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerrogativas:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

En todo caso se dará audiencia al contratista, debiendo seguirse los trámites previstos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

14. – APERTURA DE PROPOSICIONES.

*Fase previa. – Calificación de la documentación del sobre número 1.*

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la mesa de contratación procederá a la apertura y verificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, en tiempo y forma, en el denominado sobre número 1.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, la mesa de contratación lo comunicará a los interesados mediante fax o correo electrónico, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles, contados desde la fecha de la comunicación, para la subsanación de las deficiencias no esenciales detectadas.





Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición presentada con tales defectos.

Concluidos estos trabajos, la mesa de contratación realizará un pronunciamiento expreso sobre los candidatos admitidos al concurso, los rechazados y sobre las causas que originaron el rechazo, únicamente con el lema presentado, ya que la identidad de todos los candidatos será confidencial hasta la emisión del fallo del jurado.

*Fase 1.*

Con posterioridad a la conclusión de la fase previa, las solicitudes de participación quedarán disponibles para su análisis y valoración por parte de los miembros del jurado.

Será función del jurado emitir la propuesta de resolución definitiva. El fallo que resuelva esta primera fase deberá ser razonado respecto de las propuestas receptoras de los tres premios previstos.

El secretario del jurado levantará acta de todas las actuaciones efectuadas, siendo las deliberaciones estrictamente confidenciales para todos los miembros del jurado.

*Fase 2.*

Una vez presentados los anteproyectos por parte de los equipos seleccionados para la segunda fase y finalizada la valoración de la propuesta técnica por parte del jurado, se redactará el correspondiente acta del fallo del jurado en un plazo máximo de tres días hábiles, y será publicado en la página web del Ayuntamiento del Valle de Mena (perfil del contratante).

Contendrá el dictamen razonado que lo fundamente, pudiendo cada miembro del jurado hacer constar por separado las razones de su voto.

Conocido el fallo del jurado, la entidad convocante procederá a realizar la correspondiente propuesta de adjudicación, que deberá ser motivada si no se ajusta a la propuesta o propuestas del jurado.

Ello no obstante, el concurso podrá declararse desierto de forma excepcional si el jurado considera que el resto de proposiciones no resultan satisfactorias para los objetivos del concurso.

El participante propuesto como adjudicatario será requerido por el órgano de contratación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial bastantado.

b) Cuando el licitador sea persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y Número de Identificación Fiscal, cuando la inscripción fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en las que constaren las



normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) Declaración expresa responsable del licitador otorgada ante una autoridad administrativa u organismo profesional cualificado dotado de la facultad de fe pública, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurrido en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

d) Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se hará de la siguiente forma:

– Certificado expedido por la Delegación de Hacienda del domicilio fiscal del adjudicatario.

– Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

e) Certificado correspondiente a la colegiación o inscripción de la sociedad en el Registro del Colegio de Arquitectos y/o en su caso, del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos correspondiente.

f) Declaración responsable según modelo «Anexo D», acreditativo de la posesión del título correspondiente y la facultad de ejercer la profesión en el territorio español.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) Documentación justificativa de la disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a adscribir a la ejecución del contrato.

i) Documentación justificativa del cumplimiento de la solvencia económica, financiera y técnica así exigida y establecida para la adjudicación del presente contrato.

Nota. – Toda la documentación a presentar deberá ser original o copia debidamente autenticada.

De no acreditar finalmente la posesión y validez de los requisitos de capacidad y solvencia requeridos, o no cumplimentarse adecuadamente en requerimiento de aportación de la documentación anteriormente indicada, en los plazos señalados, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al siguiente premiado, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.



15. – CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los aspectos de valoración por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

*Aspecto número 1.*

Integración en el entorno de la plaza de Santa Ana y casco histórico de Villasana de Mena: Hasta un máximo de 60 puntos.

En este apartado tendrá especial relevancia la consecución de objetivos como:

– Garantizar el tránsito peatonal entre las calles El Medio y Encimera y el tránsito a través de estas, y la eliminación de barreras arquitectónicas en la mayor parte del espacio tratado.

– Garantizar adecuadamente el acceso libre y sin barreras arquitectónicas a las viviendas privadas sitas actualmente en la plaza de Santa Ana.

– Articular estéticamente la actuación con los edificios históricos presentes en el entorno, en particular con la Casa de Mecha (palacio de Sancho Ortiz de Matienzo), capilla y convento mudéjar de Santa Ana, edificaciones privadas correspondientes al estilo neoclásico de la plaza de Santa Ana y calle El Medio.

*Aspecto número 2.*

Calidad arquitectónica, diseño y funcionalidad de la plaza propuesta: Hasta un máximo de 40 puntos.

En este apartado tendrá especial relevancia la consecución de objetivos como:

– Calidad arquitectónica de los espacios propuestos.

– Optimización del espacio disponible, con especial cuidado en la elección y previsión de un emplazamiento adecuado para una escultura pública dedicada a Sancho Ortiz de Matienzo.

– Aportación de soluciones arquitectónicas imaginativas, flexibles y racionales.

– Calidad de los materiales a emplear en la actuación, valorándose los que correspondan a los tradicionalmente empleados en el entorno de la plaza.

– La calidad del mobiliario a emplear y su emplazamiento respetuoso con los edificios presentes en la plaza.

– Adopción de las soluciones técnicas adecuadas en las instalaciones a tratar, aportando en la medida de lo posible diseños originales e integradores, respetuosos con el entorno. Será valorada la recuperación de la fuente pública actual presente en la plaza, memoria del tiempo en el que la villa se dotó de este servicio público. Se valorará igualmente la adopción de un sistema de alumbrado público, no contaminante lumínicamente, que mantenga el ambiente intimista de la plaza y también la previsión de la instalación futura de un sistema de iluminación monumental para la capilla de Santa Ana.

– Adopción de soluciones tendentes a facilitar el mantenimiento diario de la plaza.

Nota. – Para mayor precisión e información en relación con los aspectos a valorar, véase lo dispuesto al respecto en el pliego de condiciones técnicas.



16. – PREMIOS DEL CONCURSO.

16.1. Los equipos concursantes que fueran seleccionados en la primera fase de ideas para pasar a la segunda fase de anteproyecto, serán dotados con un premio económico de 1.000,00 euros para cada uno de ellos.

Las cifras anteriores no llevan incluido el IVA y se les aplicará el porcentaje de retención fiscal correspondiente. Para su abono, los concursantes deberán presentar tras la publicación definitiva del resultado del concurso de ideas, factura al convocante en concepto del premio recibido y se les abonará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Igualmente, la prima de participación correspondiente al ganador (o primer premio), que será entregada al adjudicatario al finalizar el presente concurso de proyectos, será a cuenta de los honorarios del proyecto y dirección de obra, así como coordinación de seguridad y salud que pudiera adjudicarse ulteriormente; esto es, dicha prima se presentará como un pago a cuenta del conjunto de los honorarios finales, por lo que la misma deberá ser descontada de dichos honorarios.

16.2. El concurso podrá declararse desierto de forma excepcional si el jurado considera que no puede otorgar el primer premio por no haber proyectos que resulten suficientemente satisfactorios para los objetivos del concurso. El resto de los premios se otorgarán de forma correlativa.

16.3. El primer premio llevará aparejado el compromiso por parte del convocante de la contratación de la redacción del proyecto, la dirección de obra y la dirección de ejecución de obra correspondiente (coordinación de seguridad y salud, incluido), obligándose el Ayuntamiento del Valle de Mena a dictar la oportuna resolución al efecto.

17. – CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

17.1. El ganador del concurso recibirá el encargo de redacción del proyecto y dirección de obra (coordinación de seguridad y salud incluida), conforme a las condiciones establecidas en las bases y prescripciones técnicas del concurso.

Los honorarios estimados máximos y en cualquier caso máximos (premio de 1.000 euros incluido), son de 10.000,00 euros (IVA no incluido).

El precio o cantidad definitiva relativa tanto a la redacción del precitado proyecto como a su dirección integral se obtendrá de aplicar el porcentaje del 6,806% al presupuesto de ejecución material que el interesado ganador haya propuesto, no pudiendo exceder ese presupuesto en ningún caso de la cantidad de 143.000,00 euros, más la cantidad fija de 1.000,00 euros en concepto de premio.

17.2. Deberá acreditar la suficiente solvencia técnica, económica y financiera, en los términos siguientes:

– Técnico profesional, mediante la colegiación requerida.

– Económico-financiera, mediante la suscripción de una póliza de responsabilidad civil con cobertura mínima de siniestro y año, por importe de 100.000,00 euros.



17.3. El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar las minutas dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de la factura presentada, correspondiente a cada uno de los vencimientos.

El proyecto de arquitectura lo pagará en base a los siguientes tramos y condiciones:

Fase 0. – Con la entrega del premio:	Porcentaje del 7,14%
Fase 1. – Entrega del proyecto de ejecución:	Porcentaje del 50,00%
Fase 2. – Dirección de obra + dirección de ejecución de obra + coordinación de seguridad y salud:	Porcentaje del 20,00%
Fase 3. – Documentación final de obra:	Porcentaje del 22,86%

17.4. En cuanto al régimen jurídico de la demora en el pago, se estará a lo establecido la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

17.5. Para el encargo del proyecto de ejecución, el convocante dispondrá de un plazo de tres meses a partir de la publicación del acta del fallo del jurado. Si en dicho plazo el Ayuntamiento no pudiera gestionar y concretar el encargo o, por razones de oportunidad desistiera de su realización, el ganador del concurso recibirá una indemnización por el 25% del importe del premio recibido.

Si con posterioridad se solventaran los inconvenientes que hubieran impedido, en su caso, la concreción del encargo, este se adjudicará al ganador del presente concurso, independientemente del tiempo transcurrido, siendo en tal caso la cantidad entregada como indemnización descontada del precio total del contrato.

17.6. En caso de que el ganador del primer premio no pudiera contratar por cualquier motivo a él imputable, no tendrá derecho a indemnización alguna, y el convocante podrá establecer negociación sucesivamente con los siguientes premiados para acordar la contratación del proyecto en misión completa (proyecto de ejecución, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud).

#### 18. – PROPIEDAD INTELECTUAL.

18.1. Los autores conservarán la propiedad intelectual de los trabajos presentados, no pudiendo ninguno de ellos, ni siquiera el seleccionado, emplearlos para otros fines que los referidos a estas bases.

En todo caso, cada poseedor de la propiedad intelectual de los trabajos presentados, podrá solicitar al Ayuntamiento del Valle de Mena el uso de esos trabajos en fines de investigación y ulterior publicación de los mismos, siempre que hubiera transcurrido un año o más desde la ejecución y finalización oficial de la obra, o bien, de no ejecutarse la obra por cualquier razón, tres años desde la publicación final del ganador del concurso de ideas.

18.2. Los concursantes cederán a la entidad convocante únicamente los derechos de explotación que correspondan al objeto de la publicidad del concurso y sus resultados, tales como la publicación y exposición de los trabajos presentados, si bien permanecerán en anonimato aquellos concursantes no premiados que lo hubieren solicitado.



18.3. Lo que no esté previsto en las presentes bases se regulará por la Ley de Propiedad Intelectual, con sus respectivas modificaciones, y por el resto de disposiciones legales aplicables.

19. – EXPOSICIÓN.

19.1. Una vez iniciado el concurso, todos los trabajos presentados y admitidos podrán ser expuestos al público, y retenidos a tal fin hasta la finalización del proceso.

Dicha exposición será anunciada a todos los participantes, hayan sido o no seleccionadas sus propuestas. También podrán ser difundidas mediante la web municipal, pudiendo ser manipulados exclusivamente con vistas a la reducción de su tamaño para una mejor navegación.

19.2. Transcurrida la exposición pública, los concursantes tendrá derecho a retirar los trabajos admitidos durante el plazo de un mes, a partir del cual el convocante podrá proceder a la destrucción de los mismos.

20. – SUSPENSIÓN DEL CONCURSO.

De producirse la suspensión del concurso, con anterioridad a la emisión del fallo, se indemnizará a los concursantes por el trabajo y materiales empleados, justipreciándose por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, o en su caso por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que actuarán como árbitro, las indemnizaciones a realizar.

Para ello deberán presentarse en la Secretaría del concurso los trabajos realizados hasta la fecha, en el plazo de una semana desde la comunicación del acuerdo de suspensión.

Transcurrido dicho plazo no habrá derecho a exigir indemnización alguna. La suma global de indemnizaciones no superará el importe previsto para dotar con premios el concurso, es decir 3.000,00 euros, por lo que es este el importe máximo previsto para indemnizar en el caso citado.

En Villasana de Mena, a 30 de septiembre de 2019.

El secretario  
(ilegible)

El alcalde  
(ilegible)

\* \* \*



ANEXO A

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. ...., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., calle ....., número ....., con DNI número ....., en representación de la entidad ....., con CIF número ....., a efectos de su participación en la licitación de ....., ante:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

*Primero.* – Que se dispone a participar en el concurso de ..... y para la prestación del servicio de ..... cumple con todas las condiciones así exigidas.

*Segundo.* – Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato de servicios consistente en, en concreto:

– Que posee personalidad jurídica (capacidad de obrar) y, en su caso, representación.

– Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

– Que no está incurso en alguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

– Que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudiera surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

– Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es .....

*Tercero.* – Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia e el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En ....., a ..... de ..... de 20 ...

Fdo.: .....

\* \* \*



ANEXO B

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

En caso de ser personas físicas. –

D/D.<sup>a</sup> ....., arquitecto/ingeniero de ....., con NIF número ....., número de colegiado ....., domiciliado en .....

En caso de ser persona jurídica o UTE. –

D/D.<sup>a</sup> ....., arquitecto/ingeniero de ....., con NIF número ....., número de colegiado ....., domiciliado en ....., en nombre y representación de ..... (la sociedad ....., con CIF número o UTE ....., con domicilio social en .....

EXPONEN:

Enterados del concurso convocado por ..... denominado ....., manifiesta la capacidad para concurrir por sí mismo o por el equipo o sociedad al que representa, así como el conocimiento de las bases que lo regulan, solicita que se acepte su participación.

Lema de la propuesta: .....

Y para que así conste en ....., a efectos de formar parte en el procedimiento de ....., realizo la presente declaración.

En ....., a ..... de ..... de 20 ...

Firmado (por el licitador o representante de la sociedad o UTE) .....

\* \* \*





ANEXO C

MODELO DE CONSTITUCIÓN EN UTE

El arquitecto/ingeniero ....., con NIF ....., número de colegiado ....., domiciliado en .....

El arquitecto/ingeniero ....., con NIF ....., número de colegiado ....., domiciliado en .....

El arquitecto/ingeniero ....., con NIF ....., número de colegiado ....., domiciliado en .....

(En caso de una sociedad, se deberá hacer constar también los datos de la sociedad y del representante legal).

ACUERDAN:

De conformidad con el artículo 69 de la Ley de Contratos del Sector Público, constituir una unión de empresarios a los efectos de participar en el procedimiento ..... convocado por ....., con el compromiso de formalizar en escritura pública la referida unión en el caso de ser adjudicatarios.

Asimismo acuerdan que la participación de cada uno de los miembros será de ..... y el nombre del representante de la unión será .....

Y para que así coste firman en ....., a efecto de formar parte en el procedimiento de ..... en el día ..... de ..... de 20 ...

Firma (por todos los integrantes de la UTE)

\* \* \*



ANEXO D

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En caso de ser personas físicas. –

D/D.<sup>a</sup> ....., arquitecto/ingeniero de ....., con NIF número ....., número de colegiado ....., domiciliado en .....

En caso de ser persona jurídica o UTE. –

D/D.<sup>a</sup> ....., arquitecto/ingeniero de ....., con NIF número ....., número de colegiado ....., domiciliado en ....., en nombre y representación de ..... (la sociedad ....., con CIF número o UTE .....), con domicilio social en .....

DECLARA :

Que el o los directores de los trabajos propuestos, están en posesión de un título de arquitecto/ingeniero de ..... y se encuentran legalmente facultados para ejercer la profesión en el territorio español.

Y para que así conste en ..... a efectos de formar parte en el procedimiento ..... realizo la presente declaración.

En ....., a ..... de ..... de 20 ...

Firmado (por el licitador o representante de la sociedad o UTE) .....



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ARROYO DE SAN ZADORNIL

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arroyo de San Zadornil para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.100,00
	Total presupuesto	5.100,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	3.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.400,00
8.	Activos financieros	500,00
	Total presupuesto	5.100,00

Plantilla de personal. –

No tiene.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arroyo de San Zadornil, a 28 de agosto de 2019.

La alcaldesa pedánea,  
María Bartolomé Valle



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BERBERANA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Berberana para el ejercicio de 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
	Total presupuesto	20.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.000,00
	Total presupuesto	20.000,00

Plantilla de personal. –

No tiene.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berberana, a 28 de agosto de 2019.

El alcalde pedáneo,  
José Miguel Ramírez Robredo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE GUMA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Guma, a 23 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,  
Raúl de Navas Alcalá



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2018*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villagonzalo Pedernales, a 23 de septiembre de 2019.

El presidente,  
José María García Adrián



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 336/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Francisco Javier Renuncio Llamo.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Portugal Cars, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 336/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Francisco Javier Renuncio Llamo contra Portugal Cars, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

«Vistos por mí, D.<sup>a</sup> Eva Ceballos Pérez-Canales, magistrada del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, los presentes autos derivados de demanda en materia de despido objetivo, registrados bajo el número 336/19, promovidos a instancias de D. Francisco Javier Renuncio Llamo, defendido por la letrada D.<sup>a</sup> Teresa Temiño Cuevas, contra la empresa Portugal Cars, S.L., que no compareció pese a estar debidamente citada y Fondo de Garantía Salarial, asistido por el letrado de la entidad D.<sup>a</sup> Reyes Galerón Villaverde, atendiendo a los siguientes:

Que estimando la demanda formulada por D. Francisco Javier Renuncio Llamo contra la empresa Portugal Cars, S.L. y Fondo de Garantía Salarial debo declarar y declaro improcedente el despido operado y extinguida la relación laboral, condenando a la empresa demandada a abonar al actor en concepto o indemnización la cantidad de cincuenta y cinco mil seiscientos veintinueve euros con cincuenta y cinco céntimos (55.629,55 euros). Todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 033619, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando



mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Portugal Cars, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 19 de septiembre de 2019.

La letrada de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 223/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Jorge Enrique Iglesias Moreno.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Embutidos La Castellana, S.L. y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A. (MAVISA).

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Francisco Javier Miranda Esteban.

D.<sup>a</sup> María Cristina Rodríguez Cuesta, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 223/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Jorge Enrique Iglesias Moreno contra Embutidos La Castellana, S.L. y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A. (MAVISA), sobre despido, se ha celebrado en el día de la fecha comparecencia en la que se ha adoptado la siguiente resolución:

«A la vista de lo manifestado por la/s parte/s, y accediendo a la posibilidad que prevé el artículo 83.1 de la LJS, acuerdo la suspensión del acto de conciliación señalado, y se señala nuevamente para la celebración de los actos de conciliación y juicio el próximo día 21 de octubre de 2019, a las 10:15 horas de su mañana, el intento de conciliación y en el mismo día a las 10:20 horas, en su caso, el acto del juicio ante la Magistrada, en la sede de este órgano judicial, sita en avenida Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51 B, 5.<sup>a</sup> (Sala de Vistas 1 - Planta 1.<sup>a</sup>) 09006, quedando las partes citadas a la firma de la presente y reiterándoles las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación. Se acuerda citar mediante edictos a la demandada Embutidos La Castellana, S.L.».

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Embutidos La Castellana, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
María Cristina Rodríguez Cuesta



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 81/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Manuel Cuadra de la Roca.

Abogado/a: Susana Cuadra de la Roca.

Demandado/s: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Deshidratal Efficient Foods, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 81/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Manuel Cuadra de la Roca contra Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Deshidratal Efficient Foods, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por don Manuel Cuadra de la Roca frente a Deshidratal Efficient Foods, S.L., con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de 11.077,13 euros, más el 10% anual de lo adeudado por mora en el pago del salario, y estimando la excepción de prescripción planteada por el Fogasa, éste será responsable subsidiario del abono de la cantidad de 4.308,93 euros.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En este momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.



– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.0081.19.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Deshidratal Efficient Foods, S.L. y su representante legal, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2019.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,  
Julio Lucas Moral



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 64/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> José María Amaya Nieto.

Abogado/a: Ángel Rodríguez García.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial y Empresa Constructora Jubusa, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 64/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> José María Amaya Nieto contra Fondo de Garantía Salarial y Empresa Constructora Jubusa, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por don José María Amaya Nieto contra la Empresa Constructora Jubusa, S.L., a quien condeno a abonar al actor la cantidad de 2.646,70 euros, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario, absolviéndole del resto de pretensiones de la demanda, con la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En este momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.



– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.0064.19.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa Constructora Jubusa, S.L. y representante legal, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de septiembre de 2019.

El letrado de la Administración de Justicia,  
Julio Lucas Moral



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 502/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Ibercaja Banco, S.A.

Procuradora: Sr/Sra. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Abogado/a: Sr/Sra. José Muñoz Plaza.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Iván Berrio Iglesias y María Luisa Iglesias Berrio.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 25/2019. –

En Burgos, a 8 de febrero de 2019.

La señora doña Nuria Alonso Molpeceres, magistrada juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario número 502/2018, sobre acción de declaración de resolución de contrato y reclamación de cantidad, en el cual es parte demandante: Ibercaja Banco, S.A., con domicilio social en Zaragoza, representado por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el letrado don José Muñoz Plaza y parte demandada: D. Iván Berrio Iglesias y D.<sup>a</sup> María Luisa Iglesias Berrio, con domicilio en Burgos, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda formulada por el procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez en la representación procesal de Ibercaja Banco, S.A. contra don Iván Berrio Iglesias y doña María Luisa Iglesias Berrio, declarados todos ellos en rebeldía procesal y, en su consecuencia.

1) Declarar la resolución del contrato de préstamo hipotecario suscrito por las partes mediante escritura pública otorgada en Burgos, ante el notario don Jesús Santamaría Villanueva, el 4 de junio de 2004 y al número 1.329 de su protocolo.

2) Declarar el vencimiento anticipado de la total obligación de pago del contrato de préstamo hipotecario suscrito por las partes mediante escritura pública otorgada en Burgos, ante el notario don Jesús Santamaría Villanueva, el 4 de junio de 2004 y al número 1.329 de su protocolo.

3) Condenar a los prestatarios demandados al pago de la totalidad de las cantidades debidas a la actora, como consecuencia del impago del referido contrato de préstamo hipotecario, por principal así como por intereses ordinarios y moratorios devengados hasta



la fecha de interposición de la demanda, que ascienden a la cantidad de 64.349,29 euros; así como de los intereses moratorios que se devenguen desde la interpelación judicial, y hasta el completo pago de las cantidades adeudadas.

4) Condenar a los demandados al pago de las costas procesales.

Quede el original archivado en el Libro de Sentencias Civiles del Juzgado.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia que no es firme y que contra ella cabe interponer en el plazo de cinco días desde su notificación recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, el cual deberá interponerse en el plazo de veinte días desde su notificación, haciéndose saber al recurrente que será requisito necesario para admitir el recurso la consignación de la cantidad de 50 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos del Juzgado, conforme lo prevenido en la Ley O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Iván Berrio Iglesias y María Luisa Iglesias Berrio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 12 de septiembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,  
Esther Martín Pascual